



DIR. SERV. SOCIALES
Y DES.H
CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 388-10-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 04 de Agosto de 2 010.

VISTO:



El Acta de Acuerdo de fecha 15 de Julio de 2 010, de Autoridades, Coordinadores de Enlace de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas, del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín y;

CONSIDERANDO:



Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Acta de Acuerdo, los representantes de Enlace de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas, del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, presentan a esta Comuna la conformación de dichos representantes llevadas a cabo a fin de que sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía.

Que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, siendo esta participación vecinal un derecho que se ejerce mediante uno o más mecanismo previstos en el Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Señor: **MARIO TORRES QUEVEDO**, como Coordinador de las Rondas Campesinas, de la jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ante la Oficina de Enlace de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

...///



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///...Resolución de Alcaldía N° 388-10-MDBSH.

-02

Artículo Segundo.- RECONÓZCASE al Señor: **MARIO TORRES QUEVEDO**, como Coordinador de las Rondas Campesinas, de la jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín conforme a los estatutos de la misma, el plazo de vigencia de un (01) año, los cuales se contabilizan a partir del 04 de Agosto de 2010 hasta el 04 de Agosto del 2011.

Artículo Tercero.- EL REFERIDO Enlace de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, se crea con la finalidad de establecer coordinaciones con la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para velar por la seguridad, tranquilidad y bienestar de la comunidad en su conjunto.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE